

Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 0		

**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA
GRUPO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS UPRES BOGOTA**

Fecha: 14 de Octubre de 2020

Lugar: UNIDAD PRETADORA DE SALUD BOGOTA

No. Consecutivo revisión: _____ No. SISCO: 14 Nov 2020-SI8

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO QUIMICO FARMACEUTICO

VALOR:
\$ 30.358.806,00 ✓

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

SUBINTENDENTE ALEJANDRA MONTOYA VALENCIA
RESPONSABLE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS UPRES BOGOTA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	ALEJANDRA MONTOYA VALENCIA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)			
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN			
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)			

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	\$30.358.806,00 ✓
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI	ALEJANDRA MONTOYA VALENCIA	Responsable Suministro de Medicamentos UPRES Bogotá	

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Fecha Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - QUÍMICO FARMACÉUTICO**, para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

1.2. VALOR ESTIMADO.

El valor total es de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$30.358.806,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

VIGENCIA 2020 Y 2021

Certificado Plan Anual de Adquisiciones No _____ de fecha _____

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y VIGENCIAS FUTURAS.

DOCUMENTO PLAN DE COMPRAS	VIGENCIA	RECURSO	VALOR VIGENCIA
Resolución No. 001 del 02 de enero de 2020	2020	16	\$ 805.986,00
	2021	16	\$ 29.552.820,00
TOTAL			\$30.358.806,00

1.4. CLASE DE CONTRATO.

Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La persona a contratar debe ser como **QUÍMICO FARMACÉUTICO**.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá requiere contratar un **QUÍMICO FARMACÉUTICO**, para optimizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

Se contrata con el fin de fortalecer el Equipo de profesionales que integran Unidad Prestadora de Salud Bogotá; y prestan sus servicios en las diferentes poblaciones de la ciudad de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca.

Se requiere la contratación para un plazo de once (11) meses y (09) días, equivalentes a nueve (09) días para la vigencia 2020 y once (11) meses para la vigencia 2021.

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del Servicio de **MEDICAMENTOS** de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, requiriendo los servicios de un profesional **UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - QUÍMICO FARMACÉUTICO** fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución DISAN No. 542 del 29/09/2015 "Por la cual se designa la Supervisión Nacional y Departamental de la ejecución del contrato suministro de medicamentos ambulatorios, hospitalarios y prestación del servicio farmacéutico integral para la población de usuarios del subsistema de salud de la policía nacional a nivel nacional".

Que entre los deberes que el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, impone a las entidades estatales para la

consecución de los fines de la contratación estatal, se señala en el numeral 1° : " Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Igual exigencia podrán hacer al garante." Que en concordancia con lo anterior, y para el cumplimiento de los fines mencionados, el numeral 1° del artículo 14 del estatuto contractual, señala como responsabilidad de las entidades estatales además de la dirección general del contrato, la de ejercer el control y vigilancia en su ejecución.

Que para el cumplimiento de lo dispuesto en las normas citadas, es necesario fijar parámetros para el ejercicio de un apropiado control en la ejecución de los contratos y convenios que celebra la Policía Nacional, a fin de establecer una idónea, eficiente, eficaz y efectiva supervisión de los mismos.

Que conforme a lo definido en la Resolución 3256 del 2004 Artículos 1° al 4° para el Contrato No. 07-8-20179 de 2014 la Dirección de Sanidad ha dispuesto realizar el Control de Ejecución a través de la Supervisión Nacional al Contrato de Medicamentos y su estructura.

Con el fin de desarrollar la adecuada supervisión se hace necesario incluir algunos ajustes en el personal responsable del proceso en la RASES No. 1, UPRE TIPO A y B, Clínicas y ESPRI, así mismo precisar con más detalle las actividades y el tiempo mínimo correspondiente a cada funcionario para el desarrollo de las acciones de seguimiento, control y verificación en la ejecución del contrato nacional de medicamentos.

Existiendo la vacante, la cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, el profesional en salud a contratar debe contar con los conocimientos y práctica como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - QUÍMICO FARMACÉUTICO**, con direccionamiento a la parte asistencial, teniendo en cuenta que la planta de personal de las Unidad Prestadora de Salud Bogotá es muy reducida, haciéndose necesario ampliarla en cuanto al perfil mencionado, para así contribuir en una mejor cobertura en la prestación de los servicios de salud que se maneja en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.:

De lo anterior la oficina de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, realizó las pruebas de conocimiento psicotécnico y entrevista psicológica.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9: "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**". Las entidades estatales, pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

3.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. **Título: QUÍMICO FARMACÉUTICO**

3.1.1.2 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: Superior a doce (12) meses de acuerdo a la Resolución 125 del 08 de Abril de 2020 – Profesional Universitario Asistencial

3.1.1.3 HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

3.1.2 FORMACIÓN

Título: **QUÍMICO FARMACÉUTICO**

4. VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

El valor de la contratación **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$30.358.806,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Y será financiado de la siguiente manera:

VIGENCIA	DURACIÓN (MESES)	HONORARIOS (VALOR POR MES)	VALOR TOTAL
2020	09 DIAS	\$ 2.686.620,00	\$ 805.986,00
2021	11 MESES	\$ 2.686.620,00	\$ 29.552.820,00
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN			\$ 30.358.806,00

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - QUÍMICO FARMACÉUTICO** se realizará en \$ 2.686.620,00, oficina de Medicamentos en la Carrera 68 B Bis N°44-58 edificio BG EDGAR YESID DUARTE VALERO Torre B, ubicado en la ciudad de Bogotá, o en el lugar que con posterioridad designe la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la misma.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista ejecutará el contrato por un término de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, y ciento noventa (190) horas mensuales, según agenda establecida por Unidad Prestadora de Salud Bogotá y en el turno asignado según la necesidad del servicio por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo No. 2**, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 1**.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso once (11) meses y (09) días, equivalentes a nueve (09) días para la vigencia 2020 y once (11) meses para la vigencia 2021.

El cual iniciará a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

5.2 FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a pagar el valor del presente contrato en mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.686.620,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, O SU EQUIVALENTE POR FRACCIONES SEGÚN EL CASO.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá por un tiempo no inferior a cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales.

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de acuerdo al derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.3 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **Responsable Grupo de Suministro de Medicamentos UPRES Bogotá** de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá donde preste sus servicios, o quien con posterioridad designe la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas, para ello, con lo ordenado en Resolución No. 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de enero de 2018, el instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y demás obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Dentro los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la iniciación del contrato el supervisor deberá realizar inducción al contratista y remitir copia de la respectiva acta al grupo de contratos. 2. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas- de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 1122 de 2007, Decreto 2353 de 2015 y Decreto 1072 de 2015. 5. Verificar cumplimiento de las normas del SGSST para este contrato.

5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 2.

5.5 OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Las obligaciones de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá Policía Nacional, están descritas en el Anexo No. 3.

6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

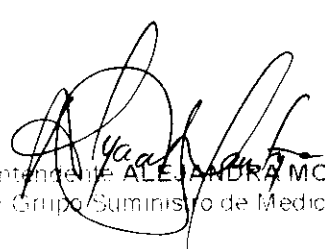
Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Cualidad) son:

Exposición en el Anexo No. 4 del presente estudio previo.

6.1 MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, Unidad Prestadora de Salud Bogotá, determina la exigencia de las siguientes garantías:

- Garantía de Cumplimiento: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
- Garantía de Calidad del Servicio por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y Sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
- Garantía de Responsabilidad civil profesional (PARA PERSONAL ASISTENCIAL) en póliza anexa al CONTRATO, constituirá esta garantía para cubrir a la aseguradora LA NACIÓN - POLIZA NACIONAL - COMISIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ por condenas judiciales o concordancias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se vera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) para personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribir por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) y por un término igual a la vigencia del contrato.


Ejercicio Subintendente ALEJANDRA MONTOYA VALENCIA
Responsable del Grupo Suministro de Medicamentos UPRE Bogotá

CONDICIONES TÉCNICAS

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Título **QUÍMICO FARMACÉUTICO,** Experiencia Laboral Sin experiencia laboral de conformidad con la Resolución 267 del 07 de Septiembre de 2019.

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	QUIMICO FARMACEUTICO	8	44	190	1 269 600.00

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES		HORAS SEMANA	CANT. POR SEMANA
1)	Elaborar el plan mensual de actividades propias de las obligaciones pactadas aforas de las vistas a la farmacia de Unidad Prestadora de Salud Bogotá, Cundinamarca y Regional Uno, con el fin dar cumplimiento al nivel central		
2)	Participar y elaborar actas para los comités (comité farmacia, comité de seguridad del paciente, reuniones administrativas, de casos especiales, estructuradores, de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Dirección de Sanidad o Unidad Prestadora de Salud Bogotá, Grupo de suministro de medicamentos Unidad Prestadora de Salud Bogotá, de conformidad con la naturaleza de su cargo		
3)	Emitir los conceptos técnicos que la Dirección de Sanidad o Unidad Prestadora de Salud Bogotá a requerirán, de conformidad con la naturaleza de su cargo		
4)	Realizar auditorías y visitas trimestrales a las 12 farmacias ubicadas en Bogotá y a las 7 de Cundinamarca y si por necesidad del servicio se requiera de la regional 1 al igual que a los almacenes de medicamentos del proveedor (Bodega) seguimiento al cumplimiento de las condiciones de calidad de los puntos de dispensación de acuerdo a lo pactado en el contrato de conformidad a la normatividad vigente. De igual manera verificar el cumplimiento del mismo a los equipos de supervisión de la Regional N. 1.	44	100
5)	Verificar casos reportados de inconformidad en la prestación del servicio de dispensación de medicamentos ambulatorios CTC, Tutela para documentar el seguimiento a los mismos		
6)	Hacer el seguimiento a los medicamentos que se autoriza su dispensación por fallo judicial y si estos no existen en el MDM, solicitar la creación del mismo, enviando el registro sanitario para ser programados y suministrados a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en conformidad con el fallo judicial.		
7)	Coordinar la realización de las revisiones técnicas cuando lo estime conveniente a la recepción de medicamentos de uso ambulatorio y de alto costo con la posibilidad de devolverlos si no cumplen las especificaciones de la entrega y con las normas vigentes del ministerio de salud y de protección social a través del INVIMA de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca la Dirección de Unidad Prestadora de Salud Bogotá.		
8)	Asesorar de conformidad con la naturaleza de su cargo en el seguimiento y análisis al comportamiento del consumo en cada unidad respecto de usuarios		

Técnico Científico, medicamentos por Tutela, Rotación y costo mensual de los medicamentos según instructivo y ordenes emanadas de la DISAN, generando estrategias para la contención del gasto

- 9) Dar respuesta y hacer seguimientos a los casos especiales (quejas, reclamos, suministros de medicamento de alto costo, atenciones de acción de tutelas, derechos de petición, requerimientos de autoridades judiciales etc.) relacionadas con el contrato de medicamentos, valorándolos y requiriendo la contratista al contratista si se tipifica un incumplimiento a la minuta contractual y seguimiento en la parte asistencial a los casos de investigación penal o de la justicia ordinaria que suja del transcurso del contrato, de igual forma mantener informado sobre sus avances al nivel central
- 10) Coordinar la prestación de Atención Farmacéutica con los profesionales Químicos Farmacéuticos del contratista UT Medipol 16, conforme a lo definido en el contrato y la normatividad vigente. De igual forma trabajar en equipo en el programa de atención farmacéutica realizando capacitación de pacientes en educación sanitaria como complemento a la consulta en las unidades que lo requieran, generando un informe a la Supervisión- Nivel Central
- 11) Aplicar el sistema de gestión documental establecido por la Dirección de la Policía nacional, de igual forma realizar el seguimiento desde su inicio hasta su finalización en la elaboración y trazabilidad de un documento
- 12) Participar en las reuniones mensuales que se coordinen con el contratista y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos que se asuman con las partes, y demás actividades que por su perfil requieran de su asistencia y participación
- 13) Tramitar requerimiento y hacer seguimiento a los medicamentos autorizados por la modalidad de distribución como medicamento de terapia respiratoria salud Salud Operacional, clínica de heridas, salas de cirugías (Ginecología), oftalmología, carros de paro, ambulancias y demás con el fin de garantizar las condiciones técnicas tales como recepción técnica, almacenamientos, administración, seguimiento, y presentar informe dentro de los primeros días primeros 5 días de cada mes a los medicamentos de monopolio del Estado, medicamentos dispensados en las farmacias del operador logístico en Bogotá y jurisdicción Cundinamarca y regional uno.
- 14) Realizar seguimiento y presentar un informe dentro de los primeros cinco 5 días de cada mes a los movimientos de medicamentos del monopolio del Estado, medicamentos dispensados en farmacias del operador logístico en Bogotá y jurisdicción de Cundinamarca y regional uno.
- 15) Documentar e implementar los programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia, en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, en que conste una serie de actividades encaminadas a la detección, evaluación, entendimiento y prevención de eventos adversos y cualquier otro problema relacionado con los medicamentos de acuerdo a los niveles de atención
- 16) Programar y realiza las actividades afines a farmacovigilancia de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, monitorear e identificar las novedades que se presenten cotidianamente relacionadas con el suministro que surjan durante la ejecución del contrato y hacer seguimiento a la complicaciones o las complicaciones medicamentosas presentadas y remitirlas al comité de farmacovigilancia
- 17) Suministrar información a otros profesionales de salud y a los pacientes acerca de medicamentos, en especial los recién introducidos al mercado y los medicamentos Monopolio del estado y velar por el buen uso de la información Suministrada
- 18) Realizar el consolidado y seguimiento de los medicamentos vitales no disponibles aprobados por el comité técnico científico con el fin de garantizar lo establecido en el manual de gestión farmacéutica.
- 19) Realizar el consolidado, seguimiento y análisis al comportamiento de consumo de cada unidad respecto a usuarios poliformulados, medicamentos de alto costo, medicamentos por comité técnico científico, medicamentos por tutela,

rotación y costo mensual de los medicamentos según instructivos y ordenes emanadas por la Dirección de Sanidad o Unidad Prestadora de Salud Bogotá regional 1, teniendo en cuenta los costos, pertinencia de entrega del medicamentos y tiempos de cumplimiento.

- 20) Supervisar las actividades de las farmacias del operador logístico con relación a la dispensación de medicamentos ambulatorios y supervisar al personal de las farmacias que realizan dicha actividad en cumplimiento de la normatividad legal vigente.
- 21) Participar en el diseño y actualización de los procesos o procedimientos de las guías, manuales e instructivos de conformidad a la normatividad legal vigente y presentar proyectos para su actualización y aprobación por parte del nivel central.
- 22) Establecer criterios e indicadores que contribuyan a la mejora continua de las diferentes actividades, indicador de oportunidad de entrega de medicamento pendientes, eventos trazados de la política de privacidad.
- 23) Participar con el equipo multidisciplinario de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá para reportar y generar estrategias sobre incumplimiento de la normatividad legal vigente por parte de los prestadores del servicio de salud (errores de formulación).
- 24) Analizar y verificar toda la documentación allegada a gestión farmacéutica y enviar comunicados a los diferentes destinatarios; recibir y organizar y diligenciar técnicamente la información sobre cada CTC y asignar cada una de las marcas solicitadas.
- 25) Asesorar científica y técnicamente a las dependencias que lo requieran en temas relacionados con medicamentos, dispositivos médicos entre otros.
- 26) Dar respuesta para las alternativas de desabastecimiento de medicamentos dentro y fuera de vademécum del subsistema de Salud de la Policía nacional.
- 27) Realizar seguimiento a cumplimiento trimestrales relacionado con la verificación de la condiciones de almacenamiento y custodia de medicamento de medicamento según resolución 1403 de 2007.
- 28) Realizar seguimiento al proceso de habilitación puntos de dispensación verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la resolución 1441 de 2013 habilitación.
- 29) Informar y realizar seguimiento a los eventos adversos que se presenten en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. En cumplimiento al **Artículo 16 del Decreto 723 del 15/04/2013** *Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes. 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5 Cumplir las normas, reglamentos o instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.*
- 30) Cumplir con lo establecido en el Artículo DÉCIMO QUINTO de la resolución 041 del 06 de febrero de 2020 *"por el cual se actualiza la supervisión nacional departamental y sus funciones para la ejecución del contrato No. 07-8-20098-18 suscrito con la unión temporal Medipol 16"*

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
- 2) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
- 3) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
- 4) Ejercer su profesión con ética.
- 5) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - Unidad Prestadora de Salud Bogotá para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 6) Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - Unidad Prestadora de Salud Bogotá, o donde se requiera dentro de los plazos determinados.
- 7) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
- 8) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 10) Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- 11) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
- 12) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

- 13) El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
- 14) El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la dirección de sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
- 15) El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes Unidades Médicas pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.
- 16) El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.
- 17) El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y Unidad Prestadora de Salud Bogotá, dando cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.
- 18) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
- 19) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando sea solicitado.
- 21) El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
- 22) Elaborar el plan mensual de actividades propias de las obligaciones pactadas, además de las visitas a la farmacia de Unidad Prestadora de Salud Bogotá, Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca y Regional Uno, con el fin dar cumplimiento al nivel central.
- 23) Participar y elaborar actas para los comités (comité farmacia, comité de seguridad del paciente, reuniones, administrativas, de casos especiales, estructuradores, de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Dirección de Sanidad o Unidad Prestadora de Salud Bogotá, Grupo de Suministro de medicamentos Unidad Prestadora de Salud Bogotá; de conformidad con la naturaleza de su cargo.
- 24) Emitir los conceptos técnicos que la Dirección de Sanidad o Unidad Prestadora de Salud Bogotá a requieran, de conformidad con la naturaleza de su cargo.
- 25) Realizar auditorías y visitas trimestrales a las 12 farmacias ubicadas en Bogotá y a las 7 de Cundinamarca y si por necesidad del servicio se requiera de la regional 1, al igual que a los almacenes de medicamentos del proveedor (Bodega), seguimiento al cumplimiento de las condiciones de calidad de los puntos de dispensación de acuerdo a lo pactado en el contrato de conformidad a la normatividad vigente. De igual manera verificar el cumplimiento del mismo a los equipos de supervisión de la Regional N. 1.
- 26) Verificar casos reportados de inconformidad en la prestación del servicio de dispensación de medicamentos ambulatorios, CTC, Tutela, para documentar el seguimiento a los mismos.
- 27) Hacer el seguimiento a los medicamentos que se autoriza su dispensación por fallo judicial y si estos no existen en el MDM, solicitar la creación del mismo, enviando el registro sanitario para ser programados y suministrados a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en conformidad con el fallo judicial.
- 28) Coordinar la realización de las revisiones técnicas cuando lo estime conveniente a la recepción de medicamentos de uso ambulatorio y de alto costo, con la posibilidad de devolverlos si no cumplen las especificaciones de la entrega, y con las normas vigentes del ministerio de salud y de protección social a través del INVIMA de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca la Dirección de Unidad Prestadora de Salud Bogotá.
- 29) Asesorar de conformidad con la naturaleza de su cargo en el seguimiento y análisis al comportamiento del consumo en cada unidad respecto de: usuarios poli-formulados, medicamentos de alto costo,

medicamentos por Comité Técnico Científico, medicamentos por Tutela, Rotación y costo mensual de los medicamentos según instructivo y ordenes emanadas de la DISAN, generando estrategias para la contención del gasto.

- 30) Dar respuesta y hacer seguimientos a los casos especiales (quejas, reclamos, suministros de medicamento de alto costo, atenciones de acción de tutelas, derechos de petición, requerimientos de autoridades judiciales etc.) relacionadas con el contrato de medicamentos, valorándolos y requiriendo la contratista al contratista si se tipifica un incumplimiento a la minuta contractual y seguimiento en la parte asistencial a los casos de investigación penal o de la justicia ordinaria que suja del transcurso del contrato, de igual forma mantener informado sobre sus avances al nivel central.
- 31) Coordinar la prestación de Atención Farmacéutica con los profesionales Químicos Farmacéuticos del contratista UT Medipol 16, conforme a lo definido en el contrato y la normatividad vigente. De igual forma trabajar en equipo en el programa de atención farmacéutica realizando capacitación de pacientes en educación sanitaria como complemento a la consulta en las unidades que lo requieran, generando un informe a la Supervisión- Nivel Central.
- 32) Aplicar el sistema de gestión documental establecido por la Dirección de la Policía nacional, de igual forma realizar el seguimiento desde su inicio hasta su finalización en la elaboración y trazabilidad de un documento.
- 33) Participar en las reuniones mensuales que se coordinen con el contratista y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos que se asuman con las partes y demás actividades que por su perfil requieran de su asistencia y participación.
- 34) Tramitar requerimiento y hacer seguimiento a los medicamentos autorizados por la modalidad de distribución como medicamento de terapia respiratoria salud, Salud Operacional, clínica de heridas, salas de cirugías (Ginecología), oftalmología, carros de paro, ambulancias y demás con el fin de garantizar las condiciones técnicas tales como recepción técnica almacenamientos, administración, seguimiento, y presentar informe dentro de los primeros 5 días de cada mes a los medicamentos de monopolio del Estado, medicamentos dispensados en las farmacias del operador logístico en Bogotá y jurisdicción Cundinamarca y regional uno.
- 35) Realizar seguimiento y presentar un informe dentro de los primeros cinco 5 días de cada mes a los movimientos de medicamentos del monopolio del Estado, medicamentos dispensados en farmacias del operador logístico en Bogotá y jurisdicción de Cundinamarca y regional uno.
- 36) Documentar e implementar los programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, en que conste una serie de actividades encaminadas a la detección, evaluación, entendimiento y prevención de eventos adversos y cualquier otro problema relacionado con los medicamentos de acuerdo a los niveles de atención.
- 37) Programar y realiza las actividades afines a farmacovigilancia de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, monitorear e identificar las novedades que se presenten cotidianamente relacionadas con el suministro que surjan durante la ejecución del contrato y hacer seguimiento a la complicaciones a las complicaciones medicamentosas presentadas y remitirlas al comité de farmacovigilancia.
- 38) Suministrar información a otros profesionales de salud y a los pacientes acerca de medicamentos, en especial los recién introducidos al mercado y los medicamentos Monopolio del estado y velar por el buen uso de la información Suministrada.
- 39) Realizar el consolidado y seguimiento de los medicamentos vitales no disponibles aprobados por el comité técnico científico con el fin de garantizar lo establecido en el manual de gestión farmacéutica.
- 40) Realizar el consolidado, seguimiento y análisis al comportamiento de consumo de cada unidad respecto a usuarios poliformulados, medicamentos de alto costo, medicamentos por comité técnico científico, medicamentos por tutela, rotación, y costo mensual de los medicamentos según instructivos y ordenes emanadas por la Dirección de Sanidad o Unidad Prestadora de Salud Bogotá regional 1, teniendo en cuenta los costos, pertinencia de entrega del medicamentos y tiempos de cumplimiento.
- 41) Supervisar las actividades de las farmacias del operador logístico con relación a la dispensación de medicamentos ambulatorios y supervisar al personal de las farmacias que realizan dicha actividad en cumplimiento de la normatividad legal vigente.
- 42) Participar en el diseño y actualización de los procesos o procedimientos de las guías, manuales e instructivos de conformidad a la normatividad legal vigente y presentar proyectos para su actualización y aprobación por parte del nivel central.
- 43) Establecer criterios e indicadores que contribuyan a la mejora continua de las diferentes actividades, indicador de oportunidad de entrega de medicamento pendientes, eventos trazados de la política de privacidad

- 44) Participar con el equipo multidisciplinario de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá para reportar y generar estrategias sobre incumplimiento de la normatividad legal vigente por parte de los prestadores del servicio de salud (errores de formulación).
- 45) Analizar y verificar toda la documentación allegada a gestión farmacéutica y enviar comunicados a los diferentes destinatarios; recibir y organizar y diligenciar técnicamente la información sobre cada CTC y asignar cada una de las marcas solicitadas.
- 46) Asesorar científica y técnicamente a las dependencias que lo requieran en temas relacionados con medicamentos, dispositivos médicos entre otros.
- 47) Dar respuesta para las alternativas de desabastecimiento de medicamentos dentro y fuera de vademécum del subsistema de Salud de la Policía nacional.
- 48) Realizar seguimiento a cumplimiento trimestrales relacionado con la verificación de la condiciones de almacenamiento y custodia de medicamento de medicamento según resolución 1403 de 2007.
- 49) Realizar seguimiento al proceso de habilitación puntos de dispensación verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la resolución 1441 de 2013 habilitación.
- 50) Informar y realizar seguimiento a los eventos adversos que se presenten en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. En cumplimiento al **Artículo 16 del Decreto 723 del 15/04/2013** *Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.*
- 51) Cumplir con lo establecido en el Artículo DÉCIMO QUINTO de la resolución 041 del 06 de febrero de 2020 "por el cual se actualiza la supervisión nacional departamental y sus funciones para la ejecución del contrato No. 07-8-20098-18 suscrito con la unión temporal Medipol 16"

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA**, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUDIA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS BUSCANDO RESARIR EL DETERMINO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DANOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50 000 000 00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MEDICOS U ODONTOLOGOS. QUIENES DEBERAN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIN MILLONES DE PESOS (\$100 000 000 00)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DANOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARALO Y SERAN BENEFICIARIOS TAMO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DEL RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
1																		
2																		
3																		

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

Nº	CLASIFICACIÓN	FUENTE	ETAPAS	Tipo	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	Unidad Prestadora de Salud Bogotá	Evitar el riesgo	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	Contratista	Aceptar el Riesgo	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN



SUSAN - GUTAH - 3.1

Bogotá D.C., 19 de junio de 2020

Coronel
MAURICIO ALEXANDER PIÑEROS CORTES
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Calle 68 b bis No. 44-58 CAN
Bogotá D.C.,

Asunto: constancia verificación de planta personal REGI1 -DISAN

La suscrita Directora de Sanidad hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público"*, el cual establece las *"condiciones para contratar la prestación de servicios"*, no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de unos profesionales, así:

Nº	PROFESION	CANTIDAD
1	Médico General	11
2	Psicólogo	07
3	Trabajador Social	05
4	Abogado	05
5	Enfermero	05
6	Químico Farmacéutico	01
7	Ingeniero de Sistemas	01
8	Ingeniero Industrial	01
9	Administrador de Empresas	03
10	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	03
10	Técnico Biomedico	01
11	Técnico en Sistemas	02
12	Técnico Administrativo	01
13	Auxiliar de Enfermería	08

Se expide el presente documento, por solicitud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 01 de la Dirección de Sanidad Policía Nacional a los 19 días del mes de junio de 2020.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juliette Giomar Kure Parra
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Sanidad
Cédula: 39566177
Dependencia: Dirección De Sanidad
Unidad: Dirección De Sanidad
Correo: juliette.kure@correo.policia.gov.co
19/06/2020 21:21:50

Anexo: No

Calle 44 50 - 51 Piso 1
Teléfono: 5804400 Ext: 7509
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-6545-1-7-NT CD-SC-6545-1-7-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 6



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**

DIRECCIÓN DE SANIDAD

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito Psicólogo Ricardo Alfonso Trujillo Vásquez hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ identificado con la cedula de ciudadanía No.CC 40.405.241 de Fuente de Oro y los Documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como QUIMICA FARMACEUTICA se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas.

Expedia la Solicitud a los 20 días del mes de Octubre de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Trujillo'.

CPS-04 Ricardo Alfonso Trujillo Vásquez
Psicólogo Proceso de Selección
Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Bogotá DC, 01 de Noviembre 2020

Señora Mayor:

BRIGITTE YASMIN HIGUERA RINCON

Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Carrera 68 B Bis No. 44 - 58

Bogotá DC.

Por medio de la presente me permito ofrecer a la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Bogotá mis servicios como QUIMICA FARMACEUTICA para tal objeto me acogeré a los honorarios y me comprometo a cumplir con las horas pactadas dentro del contrato de acuerdo a la agenda establecida por la entidad.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en curso de ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución en los artículos 8 y 9 de ley 80 de 1993, ni relacionada en el boletín de las responsabilidades fiscales de la contraloría general de la republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 del 2000.

En caso de ser atendido mi requerimiento, solicito me sea informado a la dirección: Carrera 19D N° 1F – 64 teléfono y/o celular: 3134631347; Correo: yamidmireya2011@hotmail.com

Atentamente,


YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ
C.C. No. 40.405.241 de Fuente de oro Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
40.405.241

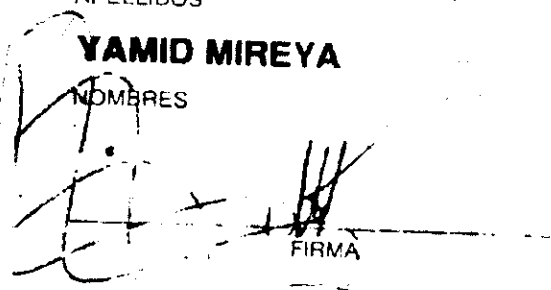
NUMERO

VARGAS JIMENEZ

APELLIDOS

YAMID MIREYA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1973**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTATURA

A-

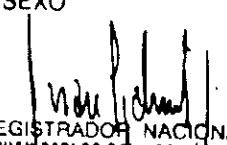
G.S. RH

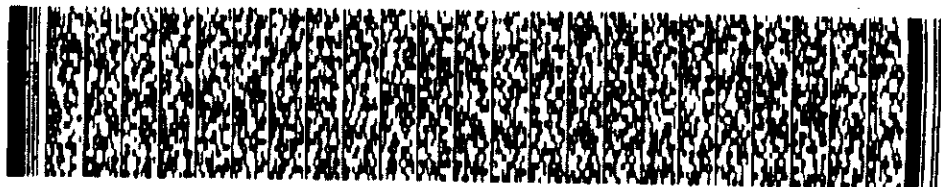
F

SEXO

08-NOV-1991 FUENTE DE ORO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-5203000-69161281-F-0040405241-20071001

0264607274B 02 247913886



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MORALES				SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) FERRAZ				NOMBRES YANILFE ROSA					
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION						SEXO		NACIONALIDAD		PAIS			
C.C.		C.F.		PAS		NÚM.		F.		M.			
				No. 4345747				COL.		EXTRANJERO			
LIBRETA MILITAR													
PRIMERA CLASE				SEGUNDA CLASE				NÚMERO				D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO						DIRECCION DE CORRESPONDENCIA							
FECHA		DIA		MES		AÑO		CARRERA 19 D No 11 - 64-502					
PAIS		Colombia		DEPTO		Bogotá D.C.							
DEPTO		Bogotá D.C.		MUNICIPIO		Bogotá							
NOCIMIENTO		BOGOTÁ		TELÉFONO		545-11-11		ENAD		545-11-11			

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA. 2013. 2014. 2015. 2016. 2017. 2018. 2019. 2020. 2021. 2022. 2023. 2024. 2025. 2026. 2027. 2028. 2029. 2030. 2031. 2032. 2033. 2034. 2035. 2036. 2037. 2038. 2039. 2040. 2041. 2042. 2043. 2044. 2045. 2046. 2047. 2048. 2049. 2050. 2051. 2052. 2053. 2054. 2055. 2056. 2057. 2058. 2059. 2060. 2061. 2062. 2063. 2064. 2065. 2066. 2067. 2068. 2069. 2070. 2071. 2072. 2073. 2074. 2075. 2076. 2077. 2078. 2079. 2080. 2081. 2082. 2083. 2084. 2085. 2086. 2087. 2088. 2089. 2090. 2091. 2092. 2093. 2094. 2095. 2096. 2097. 2098. 2099. 2100. 2101. 2102. 2103. 2104. 2105. 2106. 2107. 2108. 2109. 2110. 2111. 2112. 2113. 2114. 2115. 2116. 2117. 2118. 2119. 2120. 2121. 2122. 2123. 2124. 2125. 2126. 2127. 2128. 2129. 2130. 2131. 2132. 2133. 2134. 2135. 2136. 2137. 2138. 2139. 2140. 2141. 2142. 2143. 2144. 2145. 2146. 2147. 2148. 2149. 2150. 2151. 2152. 2153. 2154. 2155. 2156. 2157. 2158. 2159. 2160. 2161. 2162. 2163. 2164. 2165. 2166. 2167. 2168. 2169. 2170. 2171. 2172. 2173. 2174. 2175. 2176. 2177. 2178. 2179. 2180. 2181. 2182. 2183. 2184. 2185. 2186. 2187. 2188. 2189. 2190. 2191. 2192. 2193. 2194. 2195. 2196. 2197. 2198. 2199. 2200. 2201. 2202. 2203. 2204. 2205. 2206. 2207. 2208. 2209. 2210. 2211. 2212. 2213. 2214. 2215. 2216. 2217. 2218. 2219. 2220. 2221. 2222. 2223. 2224. 2225. 2226. 2227. 2228. 2229. 2230. 2231. 2232. 2233. 2234. 2235. 2236. 2237. 2238. 2239. 2240. 2241. 2242. 2243. 2244. 2245. 2246. 2247. 2248. 2249. 2250. 2251. 2252. 2253. 2254. 2255. 2256. 2257. 2258. 2259. 2260. 2261. 2262. 2263. 2264. 2265. 2266. 2267. 2268. 2269. 2270. 2271. 2272. 2273. 2274. 2275. 2276. 2277. 2278. 2279. 2280. 2281. 2282. 2283. 2284. 2285. 2286. 2287. 2288. 2289. 2290. 2291. 2292. 2293. 2294. 2295. 2296. 2297. 2298. 2299. 2300. 2301. 2302. 2303. 2304. 2305. 2306. 2307. 2308. 2309. 2310. 2311. 2312. 2313. 2314. 2315. 2316. 2317. 2318. 2319. 2320. 2321. 2322. 2323. 2324. 2325. 2326. 2327. 2328. 2329. 2330. 2331. 2332. 2333. 2334. 2335. 2336. 2337. 2338. 2339. 2340. 2341. 2342. 2343. 2344. 2345. 2346. 2347. 2348. 2349. 2350. 2351. 2352. 2353. 2354. 2355. 2356. 2357. 2358. 2359. 2360. 2361. 2362. 2363. 2364. 2365. 2366. 2367. 2368. 2369. 2370. 2371. 2372. 2373. 2374. 2375. 2376. 2377. 2378. 2379. 2380. 2381. 2382. 2383. 2384. 2385. 2386. 2387. 2388. 2389. 2390. 2391. 2392. 2393. 2394. 2395. 2396. 2397. 2398. 2399. 2400. 2401. 2402. 2403. 2404. 2405. 2406. 2407. 2408. 2409. 2410. 2411. 2412. 2413. 2414. 2415. 2416. 2417. 2418. 2419. 2420. 2421. 2422. 2423. 2424. 2425. 2426. 2427. 2428. 2429. 2430. 2431. 2432. 2433. 2434. 2435. 2436. 2437. 2438. 2439. 2440. 2441. 2442. 2443. 2444. 2445. 2446. 2447. 2448. 2449. 2450. 2451. 2452. 2453. 2454. 2455. 2456. 2457. 2458. 2459. 2460. 2461. 2462. 2463. 2464. 2465. 2466. 2467. 2468. 2469. 2470. 2471. 2472. 2473. 2474. 2475. 2476. 2477. 2478. 2479. 2480. 2481. 2482. 2483. 2484. 2485. 2486. 2487. 2488. 2489. 2490. 2491. 2492. 2493. 2494. 2495. 2496. 2497. 2498. 2499. 2500. 2501. 2502. 2503. 2504. 2505. 2506. 2507. 2508. 2509. 2510. 2511. 2512. 2513. 2514. 2515. 2516. 2517. 2518. 2519. 2520. 2521. 2522. 2523. 2524. 2525. 2526. 2527. 2528. 2529. 2530. 2531. 2532. 2533. 2534. 2535. 2536. 2537. 2538. 2539. 2540. 2541. 2542. 2543. 2544. 2545. 2546. 2547. 2548. 2549. 2550. 2551. 2552. 2553. 2554. 2555. 2556. 2557. 2558. 2559. 2560. 2561. 2562. 2563. 2564. 2565. 2566. 2567. 2568. 2569. 2570. 2571. 2572. 2573. 2574. 2575. 2576. 2577. 2578. 2579. 2580. 2581. 2582. 2583. 2584. 2585. 2586. 2587. 2588. 2589. 2590. 2591. 2592. 2593. 2594. 2595. 2596. 2597. 2598. 2599. 2600. 2601. 2602. 2603. 2604. 2605. 2606. 2607. 2608. 2609. 2610. 2611. 2612. 2613. 2614. 2615. 2616. 2617. 2618. 2619. 2620. 2621. 2622. 2623. 2624. 2625. 2626. 2627. 2628. 2629. 2630. 2631. 2632. 2633. 2634. 2635. 2636. 2637. 2638. 2639. 2640. 2641. 2642. 2643. 2644. 2645. 2646. 2647. 2648. 2649. 2650. 2651. 2652. 2653. 2654. 2655. 2656. 2657. 2658. 2659. 2660. 2661. 2662. 2663. 2664. 2665. 2666. 2667. 2668. 2669. 2670. 2671. 2672. 2673. 2674. 2675. 2676. 2677. 2678. 2679. 2680. 2681. 2682. 2683. 2684. 2685. 2686. 2687. 2688. 2689. 2690. 2691. 2692. 2693

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER AGRICOLA	
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO			
1	2	3	4	5	6	7	8	MES 11		AÑO 1991	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

TELEFONE E-MAIL: (011) 5082-1000 FAX: (011) 5082-1001 E-MAIL: contato@unifma.br ENDEREÇO: AV. ACADÊMICA LUIZIZA
1, TORRE 1A, JARDIM TIJARAÇA, 13.060-970, CAMPUS TIJARAÇA, SÃO CARLOS, SP

TELEFONE: (011) 5082-1000 FAX: (011) 5082-1001 E-MAIL: contato@unifma.br ENDEREÇO: AV. ACADÊMICA LUIZIZA, 1, TORRE 1A, JARDIM TIJARAÇA, 13.060-970, CAMPUS TIJARAÇA, SÃO CARLOS, SP

MODALIDAD ACADÉMICA	Núm. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		Núm. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MESES	AÑO	
12		x		QUÍMICA FARMACÉUTICA	1	1991	4000741
Este espacio ha de ser usado por el servicio público que atiende al ciudadano en el área.							

3 EXPERIENCIA LABORAL

SE ANUNCIA LA SERVICIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ENTREGA ORDEN CUBANOLÓGICO COMPENZIADO, Paga 7. ACO. AL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE						
EMPRESA O ENTIDAD FARMACIA		PÚBLICA X		PRIVADA	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO BOYACÁ		MUNICIPIO SANTA LEONOR		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 254 84 00		FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 10 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 10 AÑO 2010		
CARGO O CONTRATO ACTUAL OFICINISTA FARMACIA OPTICA FARMACIA		DEPENDENCIA SUPERVISIÓN DE MEDICAMENTOS		DIRECCIÓN Carpetas de B. Rodríguez		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD FARMACIA FARMACIA SANTAS ANA		PÚBLICA X		PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 254 84 00		FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 12 AÑO 2009		FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 10 AÑO 2010		
CARGO O CONTRATO OFICINISTA FARMACIA OPTICA FARMACIA (Medicinal) OFICINISTA		DEPENDENCIA SUPERVISIÓN DE MEDICAMENTOS		DIRECCIÓN Carpetas de B. Rodríguez		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD FARMACIA FARMACIA SANTAS ANA		PÚBLICA X		PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		

TELEFONOS 2911117		FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 06 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO POLICIA NACIONAL QUIMICA FARMACEUTICA BOGOTA N 81-72 JULIO-13		DEPENDENCIA		DIRECCION	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS		PÚBLICA		PRIVADA ☒	
DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C.		MUNICIPIO BOGOTÁ		PAÍS Colombia	
TELEFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 07 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 10 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO QUIMICA FARMACEUTICA		DEPENDENCIA		DIRECCION	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS		PÚBLICA		PRIVADA ☒	
DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C.		MUNICIPIO BOGOTÁ		PAÍS Colombia	
TELEFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 07 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 10 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO QUIMICA FARMACEUTICA		DEPENDENCIA		DIRECCION	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ALERTIDO		PÚBLICA		PRIVADA ☒	
DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C.		MUNICIPIO		PAÍS Colombia	
TELEFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 02 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 11 MES 12 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO QUIMICA FARMACEUTICA		DEPENDENCIA		DIRECCION	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA CASAPARE		PÚBLICA ☒		PRIVADA	
DEPARTAMENTO Casapare		MUNICIPIO		PAÍS Colombia	
TELEFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 11 AÑO 1997		FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 05 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO QUIMICA FARMACEUTICA QUIMICA FARMACEUTICA		DEPENDENCIA		DIRECCION	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE		PÚBLICA ☒		PRIVADA	
DEPARTAMENTO CASANARE		MUNICIPIO		PAÍS Colombia	
TELEFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 07 AÑO 2007		FECHA DE RETIRO DÍA 25 MES 12 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO QUIMICA FARMACEUTICA QUIMICA FARMACEUTICA		DEPENDENCIA		DIRECCION	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL OXIGENAP		PÚBLICA		PRIVADA ☒	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS Colombia	
TELEFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 04 AÑO 2006		FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 02 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO QUIMICA FARMACEUTICA		DEPENDENCIA		DIRECCION	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE ORINADA		PÚBLICA ☒		PRIVADA	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS Colombia	
TELEFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 05 AÑO 2004		FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 05 AÑO 2005	
CARGO O CONTRATO QUIMICA FARMACEUTICA QUIMICA FARMACEUTICA		DEPENDENCIA		DIRECCION	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ASOPALORIOS SUB AMERICANOS S.A.		PÚBLICA ☒		PRIVADA	
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.		MUNICIPIO		PAÍS Colombia	
TELEFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 05 AÑO 2004		FECHA DE RETIRO DÍA 27 MES 04 AÑO 2016	

CARGO O CONTRATO Fiscal	DEPENDENCIA	DIRECCION	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALFA OMEGA	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA / / MES DE AÑO 2000		FECHA DE RETIRO DÍA / / MES DE AÑO 2000
CARGO O CONTRATO CO-ORDINADOR	DEPENDENCIA	DIRECCION	

4

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTA O DA OTRA FORMA PÚBLICA EL HECHO QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CASILLAS DE OPORTUNIDAD E INOPORTUNIDAD DEL OFICIO QUE LE CORRESPONDE, PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS PARA FIRMAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA QUE LOS HECHOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DATOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PRESENTE FORMULARIO DE HOJA DE VIDA, SON VERDADEROS, SANCIONADO CON LA LEY 1712 DE 2014.

Bogotá D.C. Noviembre 01, 2020

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Este espacio ha sido ocupado por el servidor público para colocar el nombre, cargo y firma.

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

SE MANIFIESTA O DA OTRA FORMA PÚBLICA EL HECHO QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CASILLAS DE OPORTUNIDAD E INOPORTUNIDAD DEL OFICIO QUE LE CORRESPONDE, PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS PARA FIRMAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA QUE LOS HECHOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DATOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PRESENTE FORMULARIO DE HOJA DE VIDA, SON VERDADEROS, SANCIONADO CON LA LEY 1712 DE 2014.

Bogotá D.C. 21/11/2020

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Este espacio ha sido ocupado por el servidor público para colocar el nombre, cargo y firma.



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FISCALÍA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

YO, Yamid Mireya Vargas Jiménez

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 40.405.241 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Santa Fé de Bogotá

Barrio-Dirección Carrera 19D No 1F - 64 Barrio Eduardo santos Teléfonos 3134631347

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Cristopher Alejandro Rey Vargas	1.025.141.068	Hijo
Owayne Mateo Niño Vargas	1.029.997.462	Hijo
Abraham Vargas Peña	17.090.423	Padre
Ana Beatriz Jiménez de Vargas	41.388.338	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION ☒ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐

QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	24'000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	23'900.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	47'900.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco de Bogotá	Ahorros	130113202	Bogotá D.C	13'000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
KYMC0 AGILITY RS NAKED	OAS18D	6,150.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Arriendo		\$ 650.000
Servicios		\$ 400.000
Colegios		\$ 400.000
Gastos varios		\$ 500.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la ☐ SI ☐ Nox tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogotá Noviembre 2 2020

CIUDAD Y FECHA

DAFP-GAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2
--	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	---

Atender telefónico a través del Centro de Contacto.





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:33:43 horas del 13/10/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **40405241**

Apellidos y Nombres: **VARGAS JIMENEZ YAMID MIREYA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Línea con: 01872444691 - 432 lineas
 en las tres modalidades: Bogotá D.C.,
 Atención administrativa: lunes a
 viernes, 7:00 am a 5:30 pm y 7:00 pm
 a 5:30 pm
 Línea de atención al ciudadano
 51-9700 ext. 38252-150 pbx 0
 Postal: Tel-pas: 01872444691-112
 E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

● De a la fecha, 13/10/2020 04:40:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 40405241 y Nombres: YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

● De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16553749 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 151920413



WEB

16:46:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40485241:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2020, a las 16:56:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	40405241
Código de Verificación	40405241201013165644

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORÍA DELEGADA

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ identificado(a) con CC 40405241 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 01/04/2014

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: BIENESTAR SEDE CENTENARIO

Categoría: A

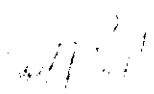
La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 13 días del mes de octubre del año 2020.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **40405241**, se encuentra afiliado/a desde **01/09/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 13 de octubre de 2020.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Cuentas de Ahorros No. 130113202, abierta/o desde el 15/6/2016.

Firma Autorizada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



UPRES BOGOTÁ

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD Bogotá

FECHA 2020 Noviembre 01

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA ☒ X

CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario Yamid Mireya Vargas Jiménez NIT _____

Y/O _____

C.C. 40405241

Dirección

Carrera 19D No 1F 64

Teléfono 3134631347

Fax _____

Departamento Cundinamarca Ciudad Bogotá Municipio Bogotá

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros ☒ X

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: yamidmireya2011@hotmail.com SI ☒ X

TELÉFONO: 3134631347 SI ☐

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera Banco de Bogotá Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad Bogotá

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta 130113202 ✓

(Adjuntar certificación bancaria)

Yamid Mireya Vargas Jiménez
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha: _____ Hora _____

No. S-2020-

UPRES-TAHUM 3.1

Bogotá D. C.,

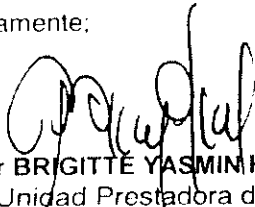
Teniente Coronel
JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
Jefe Seccional de Inteligencia Policial MEBOG
Calle 40 N°. 8 – 09 Barrio Sucre
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Estudio de Confiabilidad

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda la realización del estudio de seguridad al personal que se relaciona a continuación, ya que se encuentran en proceso de contrato bajo la modalidad de prestación de servicios en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, así:

No	Nombres y Apellidos	Cedula	Especialidad
1	Yamid Mireya Vargas Jiménez	40.405.241	Química Farmacéutica
2	Gloria Esperanza Garzón García	51.753.452	Medico Esp. En Gerencia y Auditoria de la Calidad En Salud.
3	Liseth Dayana Ariza Guzmán	1.233.496.678	Técnica Administrativa
4	Erika Adriana Bohórquez Aristizabal	1.012.374.974	Tecnólogo en Electromedicina
5	Indira Katherine Burgos García	1.014.214.606	Enfermera Jefe
6	Carolina Galindo Guerra	1.038.813.206	Aux. de Enfermería
7	Diana Marcela Celis Carrillo	53153.230	Aux. de Enfermería
8	Yolima Solanyi Alfonso Rodríguez	53.067.418	Enfermera Jefe
9	Daniela Melissa Riaño Calderón	1.032.487.415	Psicóloga

Atentamente:


Mayor **BRIGITTE YASMÍN HIGUERA RINCON**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Anexo: 27. Folios Formato Original de Componente Biográfico para Estudio de Confiabilidad a Persona Natural.

ELABORADO POR: C/504. Erika Adriana Bohórquez Aristizabal
REVISADO POR: C/1. Gaby Andrea Partheniza
Fecha de elaboración: 20/03/2017
Versión: 1.04. Modificaciones: OFICIOS 2020

Dirección: Carrera 68 b bis N° 44-58
Teléfono(s): 5804400 ext. 7672
disan.rases1-th@policia.gov.co
www.policia.gov.co



En República de Colombia
y en su nombre

Colegio

Departamental de Fuentedeoro
Fuentedeoro - Meta

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 16859 del 31 de Octubre de 1988

Confiera a

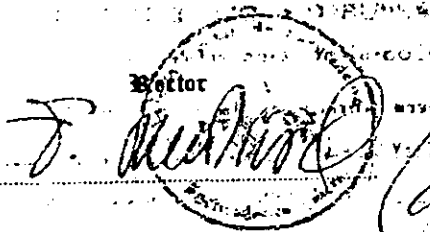
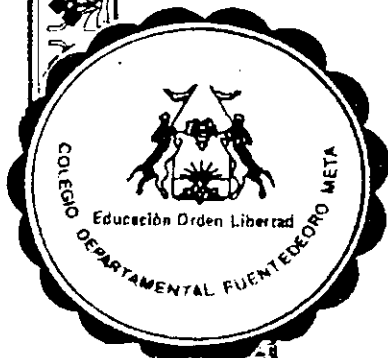
Yamir Mirreya Vargas Jiménez

Identificado(a) con T.E. No. 730901-10974 Expedida en Bogotá, Cundinamarca

El Título de

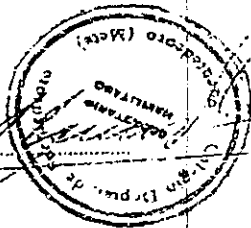
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.



Secretario

[Signature of the Secretary]

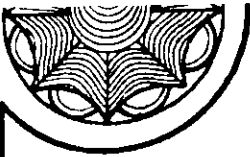


Fuentedeoro, 30 de Noviembre de 1990

Anotado al folio 339 Libro de Registro No. 1

Secretario de Educación

[Signature of the Secretary of Education]



COLEGIO DEPARTAMENTAL DE FUENTEDEORO

INSTITUCION

FUENTEDEORO-CASCO URBANO

DIRECCION

TELEFONO

JORNADA

MAÑANA

INSCRIPCION S. E. 3313033

INSCRIPCION DANE 35028700219

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de FUENTEDEORO a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del año 1990
se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rec-
tor y Secretario en la Rectoría del COLEGIO DEPARTAMENTAL DE FUENTEDEORO-META

Institución aprobada hasta Nueva Visita en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada
por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad _____
ACADEMICA según Resolución No. 16859 del 31 de OCTUBRE de 19 88

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron
los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el
TITULO DE BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a conti-
nuación:

YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ

T.I.# 730901-10974 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 003 de fecha Nov. 30 - 1990

que consta de 19 alumnos que comienza con el nombre de MARTHA ARIZA RIOS

y se cierra con el nombre de YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ

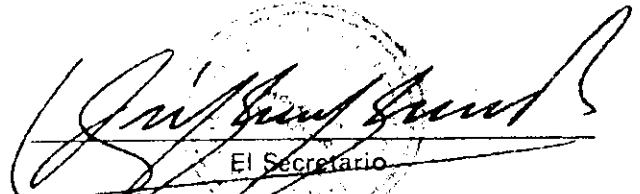
firmado y sellado por LIC. FREDYS ENRIQUE TAPIA QUINTANA (Rector) y JOSE

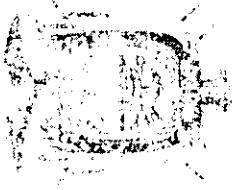
ALVARADO DEL PORTILLO (Secretario).

Dada en FUENTEDEORO a los 30 días del mes de NOVIEMBRE de 19 90

Firmado y Sellado


El Rector o Director


El Secretario



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

La Facultad de Ciencias Químicas
de la Universidad de Guayaquil

HACE NOTORIO: Que la Bachiller

YANID MIREYA VARGAS JIMENEZ

ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley y en el Reglamento Interno en vigencia el 27 de febrero del 2010 de

QUÍMICA Y FARMACÉUTICA

En tal virtud con fecha 14 de febrero del 2010 se le otorga el título de Bachiller en la carrera de

Química y Farmacéutica, Decano y Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas

de la Universidad de Guayaquil, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y en el Reglamento Interno en vigencia el 27 de febrero del 2010

27 de febrero del 2010

YANID MIREYA VARGAS JIMENEZ

15 de febrero del 2010

YANID MIREYA VARGAS JIMENEZ

DE CARRERAS Y FARMACÉUTICAS

YANID MIREYA VARGAS JIMENEZ



SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN Nº

00731

DE 20

2000

Por la cual

Se convalida un título obtenido en el exterior

LA SUBDIRECTORA DE MONITOREO Y VIGILANCIA del
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
ICFES

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 30 de 1992
y el decreto 2662 de 1999 y la resolución 274 de 2000 del ICFES

CONSIDERANDO :

Que YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ, ciudadana colombiana, con cédula de ciudadanía 40.405.241 de Fuente de Oro (Meta), presentó ante este instituto el título de QUIMICA Y FARMACEUTICA, otorgado el 6 de agosto de 1999, por la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, Guayaquil, ECUADOR, para su convalidación, mediante solicitud radicada con el No. 17518/2000;

Que para esta convalidación se aplica el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, suscrito en México el 19 de julio de 1974 y ratificado por ley 8 de 1977;

Que los estudios fueron evaluados por la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá (Colombia);

Que de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada en forma legal se llega a la conclusión de que es procedente la convalidación solicitada;

Por la cual se convalida un título obtenido en el exterior a YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de QUIMICA Y FARMACEUTICA, otorgado el 6 de agosto de 1999, por la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, Guayaquil, ECUADOR, a YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía 40.405.241 de Fuente de Oro (Meta), como equivalente al título de PROFESIONAL EN QUIMICA FARMACEUTICA que otorgan las instituciones colombianas de educación superior, de acuerdo con la ley 30 de 1992.

PARAGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición interpuesto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D. C. a los

30 JUN.

 **LILIA EUGENIA ORTIZ GARCIA**
Subdirector (a) de Monitoreo y Vigilancia

NOTIFICACION PERSONAL

FECHA: 17 JUL 2003

HORA: 11:00

C.D. Nº. 10000000000000000000

17 JUL 2003



Secretaría
SALUD

ALCALDÍA MAYOR SANTA FE DE BOGOTÁ

Resolución No. 001390 de
Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá

Por la cual se refrenda un TÍTULO para el ejercicio de la profesión en el Territorio Nacional

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 1875 de 1994 y resoluciones 02085 de Febrero 7 de 1989 y 449 de Febrero 8 de 1993 suscritas por el Ministerio de Salud y Resolución No. 001390 del 10 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) VARGAS JIMENEZ YAMID MIREYA Identificado(a) con CC número 40405241 expedida en FUENTE DE ORO - META solicitó ante esta Secretaría la refrendación de su TÍTULO de QUIMICO(A) FARMACEUTICO(A) otorgado por UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL (ECUADOR) el día 06/08/1999 y registrado en el libro 57 Folio 68 año 1999

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Refrendar el TÍTULO que autoriza a VARGAS JIMENEZ YAMID MIREYA identificado(a) con CC número 40405241 expedida en FUENTE DE ORO - META para ejercer la profesión de QUIMICO(A) FARMACEUTICO(A) en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del municipio donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el código contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los

Diez y tres de Marzo de 2000

[Firma manuscrita]

HECTOR MARIO RESTREPO MONTOYA

Director de Desarrollo de Servicios de Salud

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

Señor (a) nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Yamid Mireya Vargas Jiménez

Identificado (a) con No. 40405241

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de noviembre de 2018

El proceso académico es garantizado por la

bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A

(*) MINHACIENDA

(*) GOBIERNO DE COLOMBIA

Universidad de
La Sabana





SECRETARIA
SECCIONAL
DE SALUD

Meta

UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS



YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ

DE ACCIDENTE OFIDICO Y OTROS ANIMALES PONZONOSOS"

SEMINARIO REALIZADO EN VILLAVICENCIO - META EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

EN CONSTANCIA DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO

Docente, LEONOR ANA DOLORES TAPIA OSPINO
Decana Facultad de Ciencias de la Salud



MEDICAL NOT

CARMEN SOFIA MOTTA SEPULVEDA
Secretaria Seccional de Salud del Meta

Meta

SECRETARÍA DE SALUD



Huma
Pharmaceutical

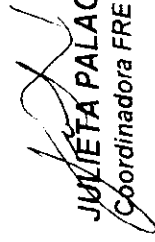
Porque el cuidado de la salud requiere la mejor

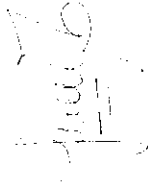
Certifica que

MIREYA VARGAS JIMENEZ

*Participó en la capacitación sobre " INFLUENZA AH1N1, MODELO
DE GESTION (RES 1403/2007) PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES (RES 1478/2006)"*

Realizado en Yopal, a los 28 días de Mayo del 2009


JULIETA PALACIO PINZON
Coordinadora FRE CASANARE



GIOVANNI BEDOYA SANCHEZ
OF PAF Humax Pharmaceutical S.A.

Huma



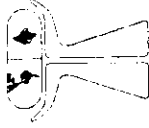
Ministerio de Salud
Bogotá, D.C.



Instituto Nacional de
Ciencias de la Salud



Instituto Nacional de
Ciencias de la Salud



Oficina
Organización de Farmacos y Medicamentos



CERTIFICAN QUE

Yamid Mireya Vargas Jiménez

Asistió al CUARTO Encuentro Internacional de Farmacovigilancia,
realizado los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2007, en Bogotá D.C.

Otorgado en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de noviembre de 2007.

Maria del Pilar Chaves Agudelo

MARIA DEL PILAR CHAVES AGUDELO
Subdirectora de Gestión Médica y Promoción de Productos

Luis Fernando Ospina Giraldo

LUIS FERNANDO OSPINA GIRALDO
Director de Gestión Médica y Promoción de Productos

Luis Guillermo Restrepo Vélez

LUIS GUILLERMO RESTREPO VELEZ
Presidente

Carlos Eduardo Pérez Zúñiga

CARLOS EDUARDO PÉREZ ZÚÑIGA
Presidente

CERTIFICA QUE:

YAMID MIRTEYA VARGAS

ASISTIO AL SEMINARIO TALLER SOBRE FARMACOVIGILANCIA

Asistió al Seminario Realizado en Yopal. el día 4 de Septiembre de 2007.



JOSE HERNAN NIÑO GUEVARA
Secretario de Salud Departamental

RODRIGO VALCARCEL
Grupo Farmacovigilancia INVIMA



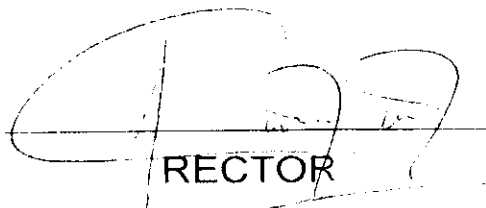
REPUBLICA DE COLOMBIA
ACADEMIA DE COMPUTACION
SISTEMAS UNIDOS

SEGÚN RESOLUCION No 0695 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997
EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CERTIFICA QUE:

YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ

IDENTIFICADO(A) CON C.C. No. 40.405.241, EXPEDIDA EN FUENTE DE ORO (META), CURSÓ LOS NIVELES DE WINDOWS, WORD, EXCEL Y POWER POINT CON UNA INTENSIDAD DE 40 HORAS.


RECTOR

EN FE DE LO CUAL EXPEDIMOS EL PRESENTE CERTIFICADO Y PARA QUE CONSTE FIRMAMOS Y SELLAMOS CON EL SELLO DE LA ACADEMIA EN ESTA CIUDAD DE VILLAVICENCIO A LOS 07 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE GRACIA DEL SEÑOR DE 2006.



FEHRMANN LTDA.
MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA
COSMETICA Y FARMACEUTICA

no

BF Goodrich
Performance Materials

CERTIFICAN QUE:

MIREYA VARGAS

ASISTIO A LA CONFERENCIA:

"NUEVA GENERACION EN RESINAS FIJADORAS CAPILARES"

fixate

polymers for hair care

Dictada por: Dr. DILIP DESAI, Dra. LOURDES PEDRAZA

WILLIAM FEHRMANN N.
GERENTE

DILIP DESAI
TECHNICAL MARKETING
DENTAL POLYMER SPECIALIST

ROGOSA DC SEPTIEMBRE 10 DE 2002

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

YAMID MIREYA VARGAS JIMÉNEZ

CC. 40.405.241

PARTICIPO EN EL CURSO

INTRODUCCIÓN AL COOPERATIVISMO

DURACION 20 HORAS


ZARQUIZ ANTONIO ANTOLINEZ MARTINEZ
COORDINADOR

Granada, 22 de Noviembre de 01
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

AGROPECUARIO GRUPO LOS NARANJOS
CENTRO DE FORMACION

SGC2001CP0003E 22-11-2001
Nº Y FECHA DE REGISTRO

Sociedad Ecuatoriana de Bioquímica Clínica SEBIOCLI - GUAYAS

Confiere el presente

CERTIFICADO

A ESTUDIANTE:

MIRELLA VARGAS JIMENEZ

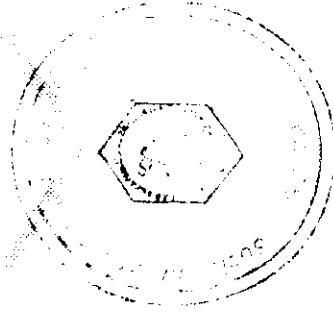
que ha participado como:

ASISTENTE

en el Curso de Parasitología y Microbiología Clínica, evento desarrollado
en el Auditorium BANCO DEL ESTADO del 14 al 18 de Abril de 1997.

VALOR CURRICULAR: 20 HORAS

D. F. Luis Fernando Kyner P.
Presidente



Guayaquil, Abril 18 de 1997

D. F. Ruth Segura Ch.
Secretaria

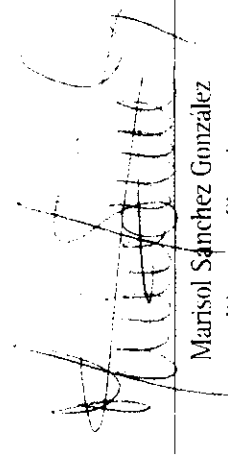
Cámara Sectorial de Gases Industriales y Medicinales

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Certifican que:

MIREYA VARGAS JIMENEZ

*Participó en el
Taller para mejorar las competencias laborales
en uso y manipulación de cilindros para
gases industriales y medicinales.*


Marisol Sánchez González
Directora Ejecutiva

Cámara Sectorial de Gases Industriales y Medicinales - ANDI



19 de Noviembre de 2017

Asunto: Carta de recomendación para la Q. F. Yamid Mireya Vargas Jimenez.

A quien corresponda:

Por este medio, hago constatar que tuve la oportunidad de trabajar con la Química Farmacéutica Yamid M. Vargas Jimenez desde el 01 de Noviembre de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2017.

Durante este periodo, la Q.F. Vargas tuvo el rol de coordinadora remota de estudios clínicos, trabajando para InVentiv Health Clinical Colombia S.A.S. Durante este tiempo, las responsabilidades de la Q.F. Vargas consistieron en realizar mantenimiento de documentos fuentes, control de la carpeta del investigador, revisión de asignación, contabilidad y control de medicamento de estudio en proyectos de investigación clínica que se condujeron en Colombia durante este periodo de tiempo.

La Q.F. Vargas es una persona dedicada, profesional y respetable en su quehacer diario y profesional.

Quedo en su disponibilidad para corroborar mayor información que se relacione con el desempeño de la Q.F. Vargas.

Sin más por el momento, me despido de usted, quien me pongo a su disposición en caso de requerir mayor información.

Atentamente.

Q.F.B. José Luis Torres Cuadros
Director Asociado División Clínica
INC Research/InVentiv Health Clinical
Tel: +52-55-5481-1140
Correo electrónico: jose Luis.torres@inventivhealth.com

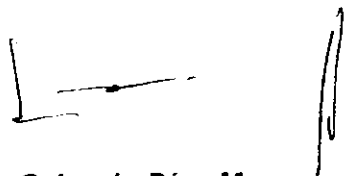
TH-ASIS-R-307-2016

CERTIFICA

Que el(a) señor(a) **YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ** ✓ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **40.405.241**, laboró en nuestra institución como **QUIMICA FARMACEUTICA** mediante contrato de prestación de servicios desde el 1 de febrero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016 y mediante contrato a término indefinido desde el 1 de Julio de 2016 hasta el 23 de octubre de 2016.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2016.

Cordialmente,



Hugo Orlando Díaz Mesa
Coordinador de Talento Humano



Clínica
San Francisco
de Asís
**COORDINACIÓN DE
TALENTO HUMANO**



CERTIFICACION

Me permito certificar que la Dra. Yamid Mireya Vargas J. identificada con C.C No 40.405.241 expedida en Fuentedeoro Meta, ejerció funciones como Química Farmacéutica desde el día 11 de Julio de 2014 hasta el día 30 de Noviembre de 2015 con contrato por prestación de Servicios profesionales.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dos (2) días del mes de Diciembre del año 2015.


HENRY GARCIA
Gerente General

**SERTEMPO BOGOTA S.A.**

Nit. 8600589756

CERTIFICA

Que el(a) Señor(a) **YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **40405241**, como trabajador(a) en misión bajo la modalidad de contrato **POR OBRA LABOR**, ha tenido las siguientes contrataciones laborales:

CARGO	SALARIO PROMEDIO	INICIO CONTRATO	TERMINO DE LA LABOR
QUIMICO FARMACEUTICO 1	\$ 2730000	2011-12-12	POR -OB-RA
QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 2605582	2011-02-10	POR -OB-RA

Durante las relaciones jurídico-laborales-temporales **SERTEMPO BOGOTA S.A.** cumplió las disposiciones legales sobre el particular, en especial sobre la temporalidad y acreencias laborales en general.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) el día 20 de Feb de 2013.

Cordialmente,

Claudia Herrera Bermudez

Directora de Recursos Humanos

*Barranquilla Telefax: 3606236 *Bogotá Tel.: 3217088 Fax.: 2567085 *Cali SERVICIOS INTEGRADOS SERTEMPO S.A. PBX: (092) 685 6700 - Fax.Ext.161 - Av.5 Norte No. 37AN-166 B

*Ibagué Tels.: 2700720 / 22 Fax.: 2700718 *Medellín Telefax.: 2606133 *Neiva Tel.: 8712321 Telefax.: 8715393

*Pereira PBX(056)3352294 - 250317 *Tunja Fax: 3403279 Celular: 3137673596 Direccion Cra 8 No. 21-32 Local 1-2 *Villavicencio Tels.: 6630132 Fax.: 6630939 *Bucaramanga Tel.: 6329120

*Palmira PBX (052) 273 0365-313 768 7275-Calle 29a No.27-40 Ofic.304 Edif.Banco de Bogotá *Pasto PBX(052)7314114 3147921008 - Calle 19a No.31 B-14 B/ Las Cuadras *Buga (052) 236 3662-236 0825- CELULAR: 313 768 6033 Cra. 14 No. 5-53 Ofic. 502 *Bucaramanga Tel.: 6329120

www.sertempo.com.co



40.80.000.802

Villavicencio, 02 de diciembre de 2009.

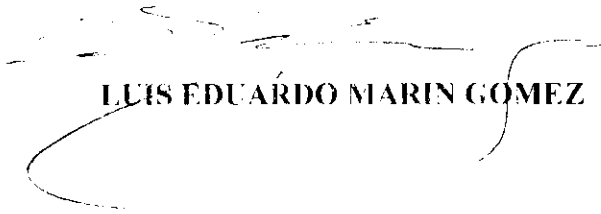
EL SUSCRITO PROFESIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral de la profesora **YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía numero **40.405.241** expedida en Fuente De Oro, es profesor de hora cátedra, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, durante:

- II Periodo Académico 2009 Asignatura: Farmacología G1-G2 (Tec. Regencia Farmacia). Farmacotécnica G1 (Tec. Regencia Farmacia). Total Horas 221. Valor Contrato \$5 490.745 M/cte.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado.


LUIS EDUARDO MARIN GOMEZ

Ref: 164333

M. B. com. 199



**SECRETARÍA DE SALUD
DE CASANARE**

OFICINA JURIDICA

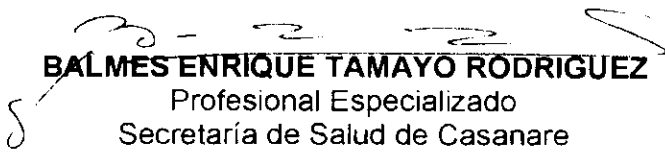
G O B E R N A C I O N D E C A S A N A R E

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA JURIDICA
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE**

CERTIFICA:

Que **YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.40.405.241 de Fuente de Oro (Meta), prestó sus servicios profesionales mediante orden de servicios No. 27-08 FDS - 102 del 25 de julio de 2007 a esta Secretaría de Salud cuyo objeto fue "Acciones de capacitación para la inspección, vigilancia y control de los riesgos asociados al uso adecuado de medicamentos en los 19 municipios del Departamento", con una duración de cinco (5) meses a partir del 25 de julio de 2007, dando cumplimiento al objeto contractual.

La presente se expide en Yopal a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).


BALMES ENRIQUE TAMAYO RODRIGUEZ

Profesional Especializado
Secretaría de Salud de Casanare

Carlina A



EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA "SOCIEDAD CLINICA CASANARE"
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICA

Que la Doctora **YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 40.405.241, expedida en Puente de Oro (Meta), se encuentra vinculada a la **SOCIEDAD CLINICA CASANARE** desde el 01 de Noviembre de 2007, en la **PRESTACION INTEGRAL DE QUIMICA FARMACEUTICA**, con un ingreso promedio Mensual de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE(\$ 3.000.000)**

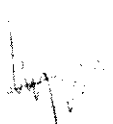
Se expide a solicitud del interesado a los catorce (14) días de Mayo de 2009.

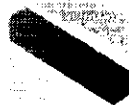
NICOLAS MESA CHAPARRO
Jefe de Talento Humano

CERTIFICACION

Me permito certificar que la Dra. YAMID MIREYA VARGAS identificada con C.C. 40.405.241 Expedida en Fuente de Oro, laboró en nuestra empresa desde el 04 de Abril de 2006 hasta el 23 de Febrero del 2007 con un contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de Directora Técnica.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Ocho (8) días del mes Febrero del año 2007.


RICARDO RODRIGUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO



LABORATORIOS
SUDAMERICANOS S.A.

Bogotá D.C., 15 de Julio de 2006

Asunto: Recomendación Laboral

A quien corresponda:

Por medio de la presente certifico que la Dra. YAMID MIREYA VARGAS JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía 40.405.241 de Fuente de Oro Meta, Química Farmacéutica, quien se desempeñó como Directora Técnica de la planta producción de Cosméticos de Laboratorios Sudamericanos S.A., es una persona responsable, cumplidora de su trabajo, honesta y dedicada. Como trabajadora y a nivel personal la recomiendo en cualquier labor que quiera emprender, pues en el tiempo que trabajamos demostró sus amplias capacidades a nivel laboral y su gran calidad como ser humano.

Atentamente,

Constanza Milena Páez Moreno

Ingeniera Química

Directora Técnica

Laboratorios Sudamericanos S.A.

Teléfono: 2699818





LABORATORIOS
SUDAMERICANOS S.A.

DF/130/2006

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La suscrita Directora Administrativa y Financiera de **LABORATORIOS SUDAMERICANOS S.A. NIT. 860.000.759-1**, certifica que la señora **YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.405.241 de Fuente de Oro (Meta), tiene un Contrato por Honorarios con esta compañía desde el 17 de agosto de 2004, como DIRECTORA TECNICA DIVISION DE COSMETICOS.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los veintidos (22) días del mes de abril de dos mil seis (2006).

Atentamente,

LABORATORIOS SUDAMERICANOS
S. A.

NIT. 860.000.759-1

CARMEN ROSA GUERRERO Z.

Dir. Administrativa y Financiera

C.C. F. Empleado
Consecutivo



DEPARTAMENTO DEL META
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.037.021-7

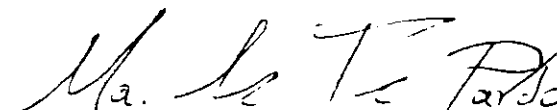
CONSTANCIA: 026

Granada, Mayo 11 de 2005

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

HACE CONSTAR:

Que, la Doctora YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ, identificada con cédula de Ciudadanía No 40.405.241 de Fuente de oro Meta, prestó sus servicios en el Hospital Departamental de Granada como PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD (QUIMICA FARMACEUTICA), DESDE EL 19 de agosto de 2004 al 11 de Mayo de 2005; destacándose por ser una persona responsable, honesta y cumplidora de sus funciones.


MARIA AURORA TORRES PARDO

CALLE 14 16-97 TELEFONOS 658 0100-6580020 FAX: 6582590
GRANADA, META

COPIA
EN
FOLIO
NÚMERO
DE
FOLIOS

DEPARTAMENTO DEL META
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 900.037.021-7

CONSTANCIA: 103

Granada, 12 de 2004

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

HACE CONSTAR:

1.- **ADRIANA VARGAS TIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.40.405.241, residente en Rio Negro, prestó sus servicios en el Hospital Departamental de Granada como enfermera del Estacionamiento.

2.- **EDUARDO EN FARMACIA**, según Orden de Prestación de Servicios No.099, del 8 al 31 de mayo de 2003.

3.- **EDUARDO EN FARMACIA**, según Orden de Prestación de Servicios No.319, del 1 de mayo al 31 de julio de 2003.

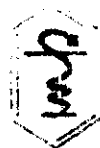
4.- **ADRIANA EN FARMACIA**, según Orden de Prestación de Servicios, del 1º al último de mayo de 2003.

5.- **EDUARDO EN FARMACIA**, según Orden de Prestación de servicios No.496, del 1º al 31 de mayo de 2003.

6.- **EDUARDO EN FARMACIA**, según Orden de Prestación de Servicios No. 004, del 1º al 31 de mayo de 2003.

Exhorto a la firma de la interesada.


ADRIANA TORRES PARDO



Results

050922Z JUL 74

YER ... VENEZ

de la vida de la gente de la Meta

As a result, the

06-11-44

‘...’

Jun 2002 10:22

Identical to Tel 257491e

Este Registro Profesional acredita al Titular para el ejercicio de la Química Farmacéutica de conformidad con la Ley 23 de 1962, Ley 212 de 1995, y el Decreto 1945 de 1996

Ernest R.

FIRMA PRESIDENTE


Engerix™ -B 20

AHBC87AB
 04-2019
 03-2022

en Colombia
 zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación
 o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO


MinSalud

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: **Yamid Mireya** ✓
 Apellidos: **Virgas Jimenez**
 Documento de identidad: C.C. X.T.I. Pasaporte No. **40405241**
 Fecha de Nacimiento: Día **01** Mes **09** Año **1973**

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión	1			
Rubéola	1			
Toxoide Tetánico	2			
Diférico	3			
Td	4			
	5	27 ENE 2016	D2225-1	CTG
Contra Hepatitis B	1	14 NOV 2018	ANHC600170	
	2	17 DIC 2019	AHBC87AB	
	3	30 ENE 2020	AHBC87AB	
	R			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza				
Virus de Papiloma Humano				

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el Certificado Internacional de Vacunación,
solicite su transcripción en los sitios autorizados.

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres:

Germán Niveya

Apellidos:

Vargas Jimenez

Documento
de identidad:

C.C. T.I. Pasaporte No.

40405241

Fecha de
Nacimiento:

Día.

Mes.

Año.

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1			
	1	16-6-12	02419001C	Lina B
Toxoide Tetánico	2	16-7-12	02419011C	Lina B
Diférico	3	12-04-12	02419011C	Lina B
Td	4	17-6-12	02419011C	Lina B
	5			
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza	1	16-7-12	77030	Lina B
Otras				

Certificado de Vacunación

Institución: Hm10
 Nombre: Yamid Vargas
 Identificación: _____ Tel: _____

Vacuna	Dosis	Fecha Aplicación	Lote No.	Firma Vacunador
Influenza		19-07-11	01B321AA	Andrea

certificaci3n para



CARNET DE VACUNACION

NOMBRE	Yamid
	Vargas
VACUNA	INFLUENZA
FECHA	19-04-08
DIRECCION	Granadero

Proteja su salud vacunandose y
 haciendo vacunar a sus hijos

Gobernación del Meta
 Secretaría de Salud
 Hospital Local Primer Nivel E-S-E
 Fuentedeoro

Certificado de Vacunación
 Contra la FIEBRE AMARILLA

Nombre: Miraya Vargas
 Fecha: Oct 29-2000
 Vacunadora: Vicenta

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el Certificado Internacional de Vacunación ó
Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD

Libertad y Orden

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres:

Yamid Moya

Apellidos:

Vargas

Documento
de identidad:

CC ☒ TI ☐ PARA ☐ PORTE ☐ No. 40405241

Fecha de
Nacimiento:

Día: 01 Mes: 09 Año: 1973

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	Única	5.09.05		Sandra B
Toxoide Tetánico Diférico Td	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Fecha	Fabricante y Lote	Validez	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza				
Otras				

2. Concepto ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

14670862936



(415) 707212489984(8020) 000001467086293 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

4 0 4 0 5 2 4 1

3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

4 0 4 0 5 2 4 1

27. Fecha expedición

1 9 9 1 1 1 0 8

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

Meta

1 6 9

30. Ciudad/Municipio

Fuente de Oro

5 0

31. Otros nombres

2 8 7

32. Segundo apellido

MARGAS

JIMENEZ

33. Primer nombre

YAMID

34. Otros nombres

MIREYA

35. Razón social

36. Nombre comercial

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 6 9

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

1 1

41. Código postal

0 0 1

42. Dirección principal

CR DIEZ Y NUEVE D CL UNO F CA SESENTA Y CUATRO

43. Correo electrónico

yamidmireya2011@hotmail.com

44. Teléfono 1

3 1 3 4 6 3 1 3 4 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 6 2 5

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 6 2 5

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 4 9

54. Impto. renta y combi. régimen ordinario

55. No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz. En caso de constatar en cualquier momento alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos correspondientes a la suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.º E. 1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 20-04-2018

Hora: 9:45:08 AM

Página 1 de 1

CONTRIBUYENTE NIT 40405241-3 ✓ YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ ✓

Información General

Dirección KR 19 D # 1 64

Teléfonos 3134631347

Dirección electrónica yamidmireya2011@hotmail.com

Fax 0

Información de Registro

Fecha Inscripción 20/04/2018

Soporte Inscripción 23424711

Fecha Inicio Actividades 25/03/2014

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

Establecimientos: 0

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica PERSONA NATURAL

Régimen Tributario REGIMEN SIMPLIFICADO

Actividad 1: 74902-OTRAS ACTIVIDADES
PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P. EN
EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 2: 8299-OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE
APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

Actividad 3: -

Actividad 4: -

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera

Código de Verificación de Información: 18002843235



SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.

Prestador: 110010653703
Dirección: Cra 24 Nro 84 - 37
Teléfono: 7560686
Email: conceptos@soandes.co
SOA-FDSO-1 / REV 5 - JUL/14

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR



Información General

Fecha impresión: Bogota D.C. - 2018/04/20
Paciente: YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ
CC: 40405241
Edad: 44 años
Tipo Evaluación: EXAMEN PRE - INGRESO
Fecha Ingreso: 2018-04-20 10:12:48
Origen: PARTICULAR
Destino:
Cargo: QUIMICA FARMACEUTICA
Nro Ingreso: 783321 / BOGOTA - ZONA INDUSTRIAL
Fecha Salida: 2018-04-20 11:07:59

Pruebas de Apoyo Diagnóstico

PARACLINICOS

LABORATORIO CLINICO

COMPLEMENTARIOS

VACUNAS

Certificación de Aptitud

CONCEPTO - EXAMEN PRE - INGRESO:

OBSERVACIONES:

ENFASIS - OSTEOMUSCULAR:

RECOMENDACIONES AL ENFASIS:

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

PERSONALES: ALTERNAR POSTURA MANTENER ANGULOS DE CONFORT EN EL PUESTO DE TRABAJO

REALIZADO

EMPRESA: INDUCCION AL CARGO CAPACITAR EN HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS INCLUIR EN PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS RIESGOS LABORALES PRIORITARIOS DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE LA EMPRESA

Recomendaciones Generales

Examen Periodico Ocupacional

Remitr a ARL

Pausas Activas

Manejo de cargas o Posturas

Realizacion Pruebas Complementarias

Control Periodico PP por EPS

Remitr a EPS

Continuar Manejo Medico

Uso de E.P.P.

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

Osteomuscular: Acondicionamiento fisico segun requerimientos del cargo. Adecuacion ergonomica de puestos de trabajo segun disposicion de la empresa. Capacitacion para manejo de cargas segun criterio del cargo

Recomendaciones Especificas

PERSONALES: ALTERNAR POSTURA MANTENER ANGULOS DE CONFORT EN EL PUESTO DE TRABAJO EMPRESA: INDUCCION AL CARGO CAPACITAR EN HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS INCLUIR EN PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS RIESGOS LABORALES PRIORITARIOS DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE LA EMPRESA

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACION ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD, TODO ES VERIDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO.

Profesional Ocupacional: RAQUEL ARISTIZABAL GALEANO
Registro M.D: 31285011
Licencia S.O: 4143 de 19/4/2011

Firma del Paciente: YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ
Identificacion: C.C. - 40405241

Todos los derechos reservados
www.innovasoftcol.com